



POLÍTICA DE ACOSO LABORAL



Transportes Atlantic International Business S.A.C., considera que todos los Trabajadores son responsables de garantizar que no se cometan delitos de acoso laboral en el lugar de trabajo. La Empresa no permite ni excusa el acoso laboral de ninguna clase. Por lo tanto, no se tolerará, dentro ni fuera de las instalaciones de la empresa, el acoso laboral cometido por personal de todos los niveles de la organización o terceros sobre quienes la empresa ejerce alguna medida de control.

Dado que la empresa desaprueba completamente el comportamiento inapropiado u ofensivo en el lugar de trabajo, todos los colaboradores deben evitar cualquier acción o conducta que pudiera ser considerada como acoso laboral. Por lo tanto, y de acuerdo a esta política, quedan estrictamente prohibidos los siguientes actos:

- ↪ Manifestar actitudes ofensivas y hostiles que intimiden a otro empleado en su ambiente laboral e interfieran con su rendimiento en el trabajo.
- ↪ Difamaciones, bromas vulgares, muestra de gráficos ofensivos explícitos u otro tipo de conducta ofensiva.

Todo colaborador que tenga una denuncia de acoso laboral en su trabajo contra su Jefe inmediato, compañeros de trabajo, visitantes, contratistas, clientes o cualquier otra persona sobre quien la empresa ejerza alguna medida de control, debe presentarla inmediatamente a la Gerencia General, Gerencia de SSOMAC y/o Jefatura de Recursos Humanos.

Todas las denuncias se tratarán en forma expedita y confidencial. La empresa retendrá la documentación confidencial de todas las alegaciones e investigaciones y tomará la acción correctiva apropiada para solucionar todas las violaciones a esta política. La acción correctiva puede incluir, desde una acción disciplinaria hasta la terminación del contrato laboral o la cancelación de relaciones comerciales con las personas involucradas en el delito.

Lima, 03 de Enero de 2022

Preparado por:
ALFONSO HUIDOBRO DE LA CRUZ
GERENTE DE SEGURIDAD

Aprobado por:
DANTH HUIDOBRO SANCHEZ
GERENTE GENERAL

Seg-Po-004
Version: 008
Revision: 014





POLÍTICA A NEGARSE A REALIZAR UN TRABAJO INSEGURO



Transportes Atlantic International Business S.A.C., somos conscientes y responsables por los resultados de nuestras actividades. Es política de nuestra empresa proteger al trabajador, para lo cual todos los trabajadores tienen derecho a manifestar, opinar y recomendar que en la labor que va a realizar existe una condición que es peligrosa y puede exponerlo a un riesgo alto conjuntamente con sus compañeros, para lo cual **Transportes Atlantic da la facultad al trabajador para negarse a realizar un trabajo inseguro sin ser sancionado cuando:**

- ↪ La utilización de un equipo, herramienta o instrumento representa un peligro para sí mismo o para sus compañeros de trabajo.
- ↪ Existe alguna violación a la normativa legal vigente aplicable según la actividad que realiza Transportes Atlantic; así como los estándares establecidos por nuestra organización en materia de Salud, Seguridad, Seguridad Vial y Medio Ambiente.

Además, esta política está sujeta a lo siguiente:

- ↪ Los trabajadores de nuestra empresa tienen derecho a denunciar a la persona o personas que le exijan bajo amenazas a realizar un trabajo de alto riesgo sin tomar las condiciones de seguridad acordes a la tarea a ejecutar.
- ↪ Los Jefes o Supervisores, no podrán intimidar o amenazar bajo ninguna circunstancia a ningún trabajador de nuestra empresa, por no haber realizado un trabajo de alto riesgo sin las previsiones del caso.
- ↪ En caso un trabajador sea acusado de no obedecer una orden impartida para realizar un trabajo inseguro, tiene derecho a efectuar un reclamo al máximo representante de la empresa para que se lleve a cabo una investigación adecuada, justa y transparente.

Lima, 03 de Enero de 2022

Preparado por:
ALFONSO HUIDOBRO DE LA CRUZ
GERENTE DE SEGURIDAD

Aprobado por:
DANTH HUIDOBRO SANCHEZ
GERENTE GENERAL

Seg-Po-005
Version: 008
Revision: 014

